

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de abril de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de mayo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Edificio en la carretera de Calahonda, sin número, anejo de Motril, destinado a hostel-restaurante ocupando una superficie de solar de 290 metros cuadrados. Consta de tres plantas y torreón: En la baja ubica la cocina, comedor y salón; en la planta primera, 14 habitaciones, cinco cuartos de baño y tres incorporados a las habitaciones; en la planta segunda, 14 habitaciones, cinco cuartos de baño y uno incluido en una habitación; y el torreón que ocupa 18 metros 39 decímetros cuadrados. Ocupa una superficie construida entre las tres plantas, y el torreón de 888 metros 39 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Motril al folio 19, tomo 1.048, libro 65, finca número 5.092.

Tipo de subasta: 52.480.000 pesetas.

Dado en Motril (Granada) a 11 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, Adelina Entrena Carrillo.—La Secretaria.—3.234.

### MURCIA

#### Edicto

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 206/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», contra «Pescados y Mariscos Hermanos López, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de marzo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3097000018020698, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de abril de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de mayo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Rústica. En el campo y término municipal de esta ciudad, partido de Cañadas de San Pedro, un trozo de tierra olivar y blanca, que tiene una superficie de 1 hectárea 28 áreas 76 centiáreas, que linda: Norte, resto de la mayor de la que se segrega, camino medianero por medio; sur, don Juan Miguel Hernández Cánovas, camino de servicio medianero por medio; este, don Pablo Servet Pastor, camino por medio, doña María Caselles Serra y don Francisco Llorella Salavedra, y oeste, don José Sánchez López, don Luis López Madrid y don Teófilo Perona López, camino de servicio medianero por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, al libro 122, sección 4.ª, folio 150, finca número 9.254, inscripción primera.

Tipo de subasta: Que el tipo para la primera subasta es el fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, o sea, 12.330.000 pesetas.

Dado en Murcia a 3 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.—3.022.

### ORIHUELA

#### Edicto

Doña Rosario Collado Bueno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado, con el número 423/1998, sobre juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Antonia Santos Rodríguez y don Manuel Ruiz Muñoz, he acordado sacar a la venta en pública subasta, la finca hipotecada por primera vez, el día 16 de marzo de 1999; por segunda vez, el día 20 de abril de 1999, y por tercera, el día 18 de mayo de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0153, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo, haciéndose constar número y clase de procedimiento, sin cuyo requisito, no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques, pudiendo desde el anuncio hasta su celebración, hacerse postura por escrito,

en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 131, regla 7.ª y siguiente de la Ley Hipotecaria. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Servirá de tipo para la primera subasta el precio pactado en escritura de constitución, para la segunda el 75 por 100 de la valoración del bien, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán en el siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirviendo el presente, de notificación a los deudores para el caso en que no hubieren podido ser notificados personalmente.

#### Finca

Finca número 83.643 del Registro de la Propiedad de Torreveja número 2, inscrita al tomo 2.314, libro 1.175, folio 145.

Valor pactado a efectos de primera subasta de 7.500.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 14 de diciembre de 1998.—La Secretaria judicial, Rosario Collado Bueno.—3.296.

### ORIHUELA

#### Edicto

Doña Rosario Collado Bueno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan ante este Juzgado con el número 332/1998, sobre juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Rafael Barbero Martínez, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, por primera vez, el día 9 de marzo de 1999; por segunda vez, el día 13 de abril de 1999, y por tercera, el día 11 de mayo de 1999, todos a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las siguientes

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 153, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo, haciéndose constar número y clase de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques, pudiendo desde el anuncio hasta su celebración hacerse postura por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 131, regla 7.ª, y siguientes de la Ley Hipotecaria. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Servirá de tipo para la primera subasta el precio pactado en escritura de constitución; para la segun-

da, el 75 por 100 de la valoración del bien, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebran en el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirviendo el presente de notificación a los deudores para el caso de que no hubieren podido ser notificados personalmente.

Las subastas serán por lotes separados.

#### Finca objeto de subasta

Finca número 85.321 del Registro de la Propiedad número 2 de Torrevieja, inscrita al tomo 2.347, libro 1.208, folio 111.

Valor pactado a efectos de primera subasta de 8.300.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 17 de diciembre de 1998.—La Secretaria judicial, Rosario Collado Bueno.—3.273.

### PALMA DE MALLORCA

#### Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, sito en la calle General Riera, número 113, 1.º,

Hago saber: Que en la causa seguida sobre juicio ejecutivo ordinario, número 1.794/1996-d4, en virtud de demanda interpuesta por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por la Procuradora doña Margarita Ecker Cerdá, contra don Juan Bonet Palmer, ha recaído la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrada-Juez ilustrísima señora De Andrés Pardo.

En la ciudad de Palma de Mallorca, dictada el día 3 de diciembre de 1998.

Dada cuenta; visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante, se procederá a celebrar subasta pública, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de ese Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, 1.º, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears», celebrándose conforme a las siguientes condiciones legales generales: Las posturas podrá hacerlas el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero; la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, el día 25 de febrero de 1999, a las diez horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta en cuanto que el depósito para poder licitar habrá de cubrir como mínimo el 20 por 100 del tipo correspondiente a la segunda subasta, o sea, el 75 por 100 del valor de tasación de la finca. Deberán acreditar los postores la previa consignación en cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la licitación. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate

podrá el deudor liberar su bien pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate, y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Los derechos y bienes sujetos a la traba, así como su valoración pericial, siguen a continuación:

Bien propiedad de don Juan Bonet Palmer.

Registro de la Propiedad de Palma número 6. Lote único. Urbana: Número 1 de orden. Local de planta sótano y planta baja unidas entre sí por una escalera interior, con una superficie total de 152 metros 78 decímetros cuadrados y un corral o patio situado en la parte posterior del local de planta baja y que le es de su exclusivo uso, que mide 26 metros 80 decímetros cuadrados. Forma parte de un edificio situado en la calle Villalonga, número 49, de esta ciudad. Linda, mirando desde la calle Villalonga, en su planta sótano: Por frente, con subsuelo de dicha calle; por la derecha, con el subsuelo de propiedad de los consortes don Cristóbal Reus y doña Antonia Estrany; por la izquierda, con subsuelo de la parcela 23; por fondo, con subsuelo del corral posterior de planta baja, y en su planta baja: Por frente, con dicha calle, por la que tiene su acceso; por la derecha, con zaguán de entrada, cuarto de contadores y escalera de acceso a la número 23; por fondo, con la número 25 de herederos de doña Catalina Bibiloni. Inscrita en el Registro de Propiedad número 6, sección VII, libro 561, tomo 3.910, folio 181, finca número 30.159, inscripción primera.

Valoración: 17.500.000 pesetas.

Lo acordó, manda y firma su señoría ilustrísima, de lo que doy fe.»

Dado en Palma de Mallorca a 3 de diciembre de 1998.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—3.062.

### PALMA DE MALLORCA

#### Edicto

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Palma de Mallorca, procedimiento 207/1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, de fecha 11 de diciembre de 1998, página 19186, segunda y tercera columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la fecha de celebración de la tercera subasta, donde dice: «... el día 24 de abril de 1999, ...», debe decir: «... el día 14 de abril de 1999, ...».—62.770-CO.

### PAMPLONA

#### Edicto

Don José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Pamplona,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo número 539/1994, sección C, a instancia del Procurador don Miguel Gravalos Marin, en representación de Ibercaja, contra «Expotresillo, Sociedad Limitada», doña Margarita Ribero Gazo, don Carlos Merlo Ros, doña Isabel Gutiérrez Ruiz y don Manuel Juárez Ordóñez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados doña Isabel Gutiérrez Ruiz y don Manuel Juárez Ordóñez: Vivienda unifamiliar en municipio de Vitoria, paseo de Zamaquera, número 18, polígono «El Caserio», urbanización «Los Álamos», chalé número 20; inscrita al tomo 2.865, libro 31, finca número 1.106, folio 158 vuelto.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Pamplona, calle San Roque, sin número, cuarta planta, los días 24 de marzo, 27 de abril y 26 de mayo de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta será el del avalúo, esto es, 62.5321.480 pesetas, sin que

se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado, número 3173 del Banco Bilbao Vizcaya, en Pamplona, el 20 por 100 del tipo de cada subasta. En la tercera se tomará como tipo a esos efectos el de la subasta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de la consignación antes referida.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero, salvo por lo que se refiere al ejecutante, y éste con las formalidades que dispone el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Si resultare desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, con rebaja de un 25 por 100 en el tipo. La tercera subasta, a celebrar si la segunda queda desierta, será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para participar el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta. El resto de condiciones valdrá para las tres subastas.

Dado en Pamplona a 9 de noviembre de 1998.—El Secretario, José Alonso Ramos.—2.939.

### REUS

#### Edicto

Don José Miguel Mainer Burgueño, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Reus,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 152/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Francisca Martínez Buendía y don Ángel Robles Candelas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de marzo de 1999, a las nueve quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 4195/18/152/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta